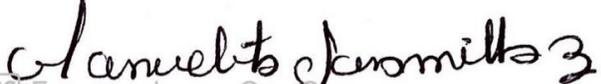


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas referenciada como nota devolutiva de fecha 05 de agosto de 2021. Sírvase proveer. Puerto Salgar, septiembre 09 de 2021.


MANUELITA JARAMILLO ZUALUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

**Puerto Salgar, Cundinamarca, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Con base en el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en este proceso, se dispone:

- Agregar al expediente la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas de fecha 05 de agosto de 2021 mediante la cual informan que no fue registrada la medida porque el demandado no es el titular del derecho real de dominio, por tanto no es viable inscribir la demanda.

NOTIFÍQUESE



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**